



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

|      |          |
|------|----------|
| DOC  | 00724308 |
| EXP. | 00353178 |

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 04 de octubre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Memorandum N° 662-2021-MDT/GM, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 0765-2021-MDT-GDE, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 205-2021-MDT/GAJ, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 758-2021-MDT/GDE, de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 004-2021-MDT/GDE-ARS, de fecha 20 de octubre del 2021, suscrito el Encargado de Licencias y Registros de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL PLAZO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO: BARES, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, CABARETS, PROSTÍBULOS, GRILLS, NIGH CLUBS, KARAOKES, CABINAS DE VIDEO Y OTROS AFINES A LA ACTIVIDAD, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO y;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, señala que: Las Ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDT/CM/SO, de fecha 30 de octubre del 2020, se suspende por el término de un año el otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales dedicados a giros especiales como: bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, nighth clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad, en la jurisdicción del distrito de El Tambo, cual fue publicada con fecha 05 de noviembre del 2020.

Que, a la fecha, existe la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la nación a consecuencia del Covid-19, en atención a la salud y protección de la población.

Que, mediante Informe técnico N° 004-2021-MDT/GDE-ARS, de fecha 20 de octubre del 2021, el Encargado de Licencias y Registro de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDT/CM/SO por el término de un año, ya que permanecemos en Estado de Emergencia nacional declarado por el Gobierno Central a causa del Covid-19.

Que, con Informe N° 758-2021-MDT/GDE, de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDT/CM/SO y remite los actuados a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe legal N° 205-2021-MDT/GAJ, de fecha 25 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que la ampliación se debe realizar mediante otra Ordenanza Municipal ya que en la Ordenanza primigenia no se faculta al alcalde para que pueda realizar la ampliación, mediante Decreto de Alcaldía y solicita que se adjunte el Proyecto de Ordenanza Municipal que Amplía el Plazo por el Término de un año para Suspendir el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales dedicados a Giros Especiales como: bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, nighth clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad, en la jurisdicción del Distrito de El Tambo.

Que, mediante Informe N° 0765-2021-MDT-GDE, de fecha 27 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Amplía el Plazo por el Término de un año para Suspendir el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales dedicados a Giros Especiales como: bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, nighth clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad, en la jurisdicción del Distrito de El Tambo."

Que, con Memorándum N° 765-2021-MDT/GM, de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir en la agenda de la próxima Sesión de Concejo, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Amplía el Plazo por el Término de un año para Suspendir el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales dedicados a Giros Especiales como: bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, nighth clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad, en la jurisdicción del Distrito de El Tambo".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Pleno del Concejo Municipal decidió por votación calificada y de conformidad con el artículo 51° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, dispensar de Dictamen de la Comisión correspondiente, por ser de naturaleza urgente; por lo tanto, fue sometido a debate el "Proyecto de Ordenanza Municipal que Amplía el



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

¡El pueblo primero!

Plazo por el Término de un año para Suspender el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales dedicados a Giros Especiales como: bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, nighth clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad, en la jurisdicción del Distrito de El Tambo"

Que, la señora Regidora Katherine Sofía Lizárraga López de Calle, propuso que la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDT/CM/SO, sea por el tiempo que dure el Estado de Emergencia y regular mediante otra Ordenanza el tema de la informalidad de estos giros especiales.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL PLAZO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES PARA SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO: BARES, VIDEO PUBS, DISCOTECAS, CABARETS, PROSTÍBULOS, GRILLS, NIGH CLUBS, KARAOQUES, CABINAS DE VIDEO Y OTROS AFINES A LA ACTIVIDAD, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Amplía el Plazo por el Término de seis meses para Suspender el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales dedicados a Giros Especiales como: bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, nighth clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad, en la jurisdicción del Distrito de El Tambo".

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE